

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024022029 DE 17 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20221282041 de 17 de enero de 2023, el Doctor KARL MUTTER, en calidad de apoderado, presento solicitud de concesión de registro sanitario para el producto GINEBRA HAYMAN'S LONDON DRY GIN Marca HAYMAN'S.

Mediante Auto No. 2023004075 de 19 de mayo de 2023, este Instituto requirió en los siguientes:

1. Aportar la traducción al castellano del proceso de elaboración y composición cualitativa - cuantitativa, técnicas completas de análisis y constantes analíticas del producto terminado, con el fin de cumplir con lo fundamentado en el numeral 1 Artículo 15 del Decreto 162 de 2021.
2. Ajustar en las etiquetas el nombre del fabricante "HAYMAN GROUP LIMITED ", indicando ciudad y país, ya que en las etiquetas declara HAYMAN DESTILLERS, conforme a lo fundamentado en el numeral 5.2 Artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
3. Aportar las etiquetas corregidas por cada presentación comercial, dando cumplimiento a lo fundamentado en los Artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Mediante Resolución No. 2023032790 de 19 de Julio de 2023, el Invima *Por la cual se declara un abandono de una solicitud de Registro Sanitario* del producto GINEBRA HAYMAN'S LONDON DRY GIN MARCA HAYMAN'S, a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante escrito No. 20231207549 de 3 de agosto de 2023, el Doctor KARL MUTTER, en calidad de apoderado, presento radicación de recurso de reposición contra la resolución 2023032790 de 19 de Julio de 2023 en el sentido que dicha resolución sea revocada totalmente.

Mediante Resolución No. 2023043852 de 20 de septiembre de 2023, el Invima revocó en totalidad la Resolución No. 2023032790 de 19 de Julio de 2023 debido a la declaración de desistimiento.

Mediante escrito número 20231273179 de 23/10/2023, el Doctor Karl Mutter, actuando en calidad de apoderado, presentó respuesta al auto número Auto No. 2023004075 de 19 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*Anexaron traducciones en idioma castellano de los documentos requeridos.

*Ajustaron en las etiquetas el nombre del fabricante HAYMAN DISTILLERS (HG&CO Limited), LONDON, ENGLAND, SW12 0GT.

*Anexaron etiqueta corregida en la presentación comercial de 750ml, dando cumplimiento a lo fundamentado en los Artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

*Por último, aclaran que el titular es HAYMAN DISTILLERS (HG&CO Limited), LONDON, ENGLAND, SW12 0GT

Mediante Resolución No. 2024008371 de 27 de febrero de 2024, el INVIMA, NIEGA la solicitud de Concesión de Registro Sanitario.

Mediante escrito No. 20241060748 de 13 de marzo de 2023, el Doctor Karl Mutter, actuando en calidad de apoderado, presentó recurso de reposición contra la resolución número 2024008371 de 27 de febrero de 2024.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del

Página 1 de 3

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024022029 DE 17 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

Todos los productos terminados reciben un código de lote de 6 dígitos que comienza con "L" seguido de 5 números.

El código de lote también va seguido de un código de tiempo de 4 dígitos de 24 horas para identificar el tiempo de producción.

Esta combinación de códigos identifica la fecha y hora de fabricación de cada botella para permitir una trazabilidad total.

La secuencia del código de lote se puede identificar de la siguiente manera:

L18036 16:35

L: Lote

18: año de producción – por ejemplo 2018.

035: día de producción del año. (por ejemplo, día 25: 5 de Febrero).

16.35: hora de producción (por ejemplo 4:45 p.m)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	GINEBRA HAYMAN'S LONDON DRY GIN Marca HAYMAN'S.
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2024L-0013171
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR y VENDER
TITULAR(ES):	HAYMAN GROUP LIMITED con domicilio en REINO UNIDO
FABRICANTE(S):	HAYMAN GROUP LIMITED con domicilio en REINO UNIDO
IMPORTADOR(ES):	CENCOSUD COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO:	41,3 % vol. (+/- 1 °).
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE-GINEBRA COMPUESTA.
EXPEDIENTE No.:	20243608
RADICACIÓN No.:	20221282041

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto GINEBRA HAYMAN'S LONDON DRY GIN Marca HAYMAN'S en su presentación comercial de 750 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO

Página 2 de 3

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024022029 DE 17 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Mayo de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Aura Riveros. Legal: Claudia Escobar L.
Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory